

terceros de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D ^a Clemente Perales Berrocal	6004	Notificaciones. — Anuncio de 7 de abril de 2003, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Manuel Nevado Morgado	6007
Notificaciones. — Anuncio de 4 de abril de 2003, sobre comunicación por la que se solicita alta de terceros de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Isaías Merino Díaz	6004	Ayuntamiento de Castilblanco	
Notificaciones. — Anuncio de 4 de abril de 2003, sobre comunicación por la que se solicita alta de terceros de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D ^a Susana Micharet Aguilar .	6005	Normas subsidiarias. — Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre modificación nº 2 de la Normas Subsidiarias ...	6008
Notificaciones. — Anuncio de 7 de abril de 2003, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luciano Bacchini	6005	Ayuntamiento de Mérida	
Notificaciones. — Anuncio de 7 de abril de 2003, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Serafín Simón Ramos	6006	Funcionarios de Administración Local. — Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre nombramientos de funcionarios de carrera	6008
Notificaciones. — Anuncio de 7 de abril de 2003, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D ^a Amparo Corchero Ruano	6006	Funcionarios de Administración Local. — Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera y laboral	6009
		Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera	
		Normas subsidiarias. — Edicto de 3 de abril de 2003, sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias ..	6009

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

El Ayuntamiento de Losar de la Vera ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 1 de abril de 2003, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 25 de junio de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Losar de la Vera, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de plata. Un puente de piedra de su color, mazonado de sable, sobre ondas de azur y plata. Bordara de sinople, cargada de ocho rosas de oro. Al timbre, corona real cerrada.”

Artículo 2.- Se aprueba la Bandera Municipal de Losar de la Vera, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular, de proporción 2:3. Quinta al asta, formada por un paño de color verde, al asta, y un paño blanco, al batiente. Se carga la bandera con el escudo municipal al centro, con una altura de 3/5 del ancho de la bandera”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

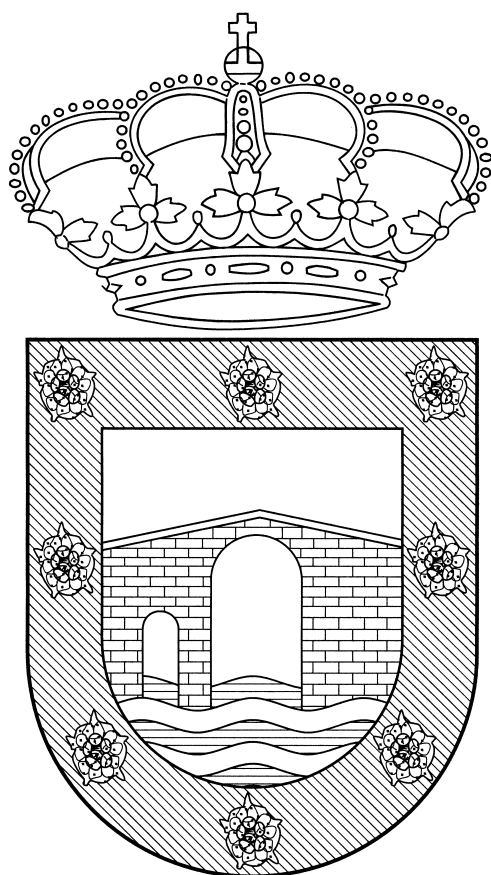
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 7 de abril de 2003.

La Consejería de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I



ANEXO II

